

OBJETIVO

Establecer los lineamientos generales y específicos que regirán al Comité de Auditoría de Florida Ice & Farm Co, S.A. (en adelante la Compañía).

ALCANCE

El alcance de este reglamento del Comité de Auditoría (en adelante el Reglamento) es de competencia obligatoria para El Comité de Auditoría de la Junta Directiva.

1. Conformación del Comité de Auditoría

- 1.1 El Comité de Auditoría estará compuesto por cuatro miembros, el Fiscal quien preside el Comité, dos miembros que forman parte de la Junta Directiva y un miembro externo que será nombrado por la Junta Directiva. Dichos nombramientos serán por un período de dos años y se harán en la primera sesión de Junta Directiva después de la Asamblea General Ordinaria. El Fiscal participará de la Junta Directiva de la Compañía regularmente con voz pero sin voto. El Comité de Auditoría asistirá, trimestralmente, junto con la Junta Directiva en la revisión de los estados financieros consolidados de la Compañía.
- 1.2 Los miembros del Comité de Auditoría deberán tener como mínimo grado de licenciatura en administración de negocios, contaduría pública o equivalente, además de amplia experiencia (mínimo 5 años) en el área financiera, de negocios o de inversiones.
- 1.3 Los miembros del Comité de Auditoría no podrán tener ninguna relación que pueda interpretarse como un conflicto de interés dentro de la Compañía, incluyendo: contratos con la Compañía directamente o a través de terceros u otras compañías en las cuales tengan un interés predominante superior al 25% del capital, o parentesco cercano hasta el tercer grado con los miembros de la Administración superior de la Compañía.
- 1.4 Los miembros del Comité de Auditoría recibirán una dieta, por sesión asistida, igual a la dieta que devengan los miembros de la Junta Directiva.
- 1.5 La Dirección Financiera y la Auditoría Corporativa, así como los Auditores Externos, tienen la información detallada de la Compañía. El Comité de Auditoría no tiene este mismo nivel de detalle en el conocimiento de las operaciones de la empresa y, consecuentemente, tiene una capacidad limitada para proveer una experta o especializada opinión sobre los estados financieros de la Compañía o una certificación profesional de dichos estados financieros, como la que sí proveen los Auditores Externos.
- 1.6 En el Comité de Auditoría participará, ordinariamente, el Auditor Corporativo de FIFCO; sin embargo, el Comité podrá reunirse en sesiones separadas, solos o con los miembros de la administración que convoque, devengando en todo caso la dieta correspondiente.

2. Funciones y responsabilidades generales del Comité de Auditoría

- 2.1 La función principal del Comité de Auditoría es cooperar con la Junta Directiva, con la Dirección General y con la Auditoría Corporativa para lograr los siguientes objetivos:
 - 2.1.1 Aprobar y velar para que se cumpla el programa anual y los procesos de auditoría corporativa establecidos dentro de la Empresa.
 - 2.1.2 En caso de que se detecten incumplimientos o faltas en el programa o procesos de Auditoría Corporativa, adoptar las decisiones necesarias para que dichos incumplimientos o faltas se corrijan de inmediato, e

informar a la dirección General y a la Junta Directiva sobre los incumplimientos o faltas detectadas y las medidas de corrección adoptadas, así como el resultado de dichas correcciones.

- 2.1.3 Brindar el apoyo necesario a la Auditoría Corporativa en el cumplimiento de sus funciones y en la fiscalización de los procesos de control interno establecidos en la Empresa por la Junta Directiva y la Administración.
- 2.1.4 Analizar las ofertas de servicios de empresas de auditoría externa independientes, y decidir sobre la escogencia de la más conveniente a los intereses de la Compañía y recomendar su contratación.
- 2.1.5 Recibir y revisar, trimestralmente, los estados financieros de Florida Ice & Farm Co. y subsidiarias, y llevar los comentarios pertinentes a la Junta Directiva en la cual éstos se ponen a discusión.
- 2.1.6 Asegurar que las actuaciones del Comité de Auditoría estén apegadas al cumplimiento de las leyes y los reglamentos de supervisión financiera a que está sujeta la Compañía.
- 2.1.7 El Comité de Auditoría provee una vía abierta de comunicación entre la Auditoría Corporativa, los Auditores Externos, la Dirección General y la Junta Directiva.
- 2.1.8 El Comité de Auditoría podrá solicitar directamente a la Junta Directiva, que autorice conducir investigaciones de asuntos dentro del alcance de responsabilidades del Comité. Para este efecto, la Junta Directiva podrá autorizar al Comité la contratación de consultores independientes, según sea necesario, para conducir una determinada investigación.
- 2.1.9 El Comité se reunirá por lo menos cuatro veces al año y más frecuentemente si se considera necesario. El presidente del Comité tiene la facultad de convocar reuniones cuando lo considere necesario. El Comité podrá solicitar la presencia de miembros de la Administración en sus reuniones cuando sea pertinente.
- 2.1.10 Los miembros del Comité deben abstenerse de votar en asuntos en los cuales está comprometida su independencia.
- 2.1.11 Copias de los acuerdos adoptados en las reuniones del Comité deberán ser enviadas oportunamente a la Junta Directiva y éstos deben constar en un libro de actas, el cual deberá estar siempre a disposición de la Junta Directiva.
- 2.1.12 El Comité de Auditoría recibirá apoyo administrativo en sus funciones, primordialmente, de la Auditoría Corporativa, incluyendo apoyo secretarial, coordinación de reuniones, análisis, reportes, etc.
- 2.1.13 Velar porque los auditores externos que nombre la compañía cuenten con la independencia necesaria para actuar con objetividad y eficacia.
- 2.1.14 Supervisar el cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo, sin perjuicio de las responsabilidades que corresponden a la Junta Directiva.

3. Responsabilidades para la contratación de Auditores Externos y nombramiento del Auditor Corporativo.

- 3.1 Analizar las ofertas de servicios de empresas de auditoría externa independientes, asegurando su cumplimiento con los requisitos establecidos en el "Reglamento sobre auditores externos aplicables a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE", y decidir sobre la escogencia de la más conveniente a los intereses de la Compañía y recomendar sus contratación.

- 3.2 El Comité de Auditoría confirmará y asegurará la independencia de los Auditores Externos y su personal asignado, incluyendo la revisión de los servicios de consultoría provistos por los Auditores Externos y los honorarios pagados por dichos servicios, evitando los conflictos de intereses que pudieran presentarse.
- 3.3 Se debe contar con una lista de servicios complementarios que no podrán ser contratados a la firma de auditoría externa, y aquellos que solo podrán ser contratados previa autorización del Comité de Auditoría.
- 3.4 Los servicios complementarios de FIFCO y Subsidiarias se regirán por los siguientes parámetros.
- 3.4.1 Servicios que no se pueden contratar con la firma de auditoría externa durante la vigencia del contrato.
- Contabilidad y otros servicios relacionados con los registros contables o estados financieros de la entidad supervisada.
 - Diseño e implementación de sistemas de información financiera.
 - Estimación o valoración.
 - Actuariales.
 - Auditoría interna.
 - Asesoría en materia de riesgo financiero.
 - De dirección o recursos humanos.
 - Asesor de inversiones o servicios de banco de inversiones.
 - Legales y asesoramiento especializado con la auditoría.
 - Cualquier otro servicio que la Superintendencia respectiva considere que interfiere con la independencia del auditor, para lo cual deberá dictar una resolución motivada.
- 3.4.2 Los servicios complementarios que requerirán de la aprobación del Comité de Auditoría, previo a su contratación, serán todos aquellos que no se encuentren en el artículo 7 del reglamento de Auditores Externos y cuyos honorarios anuales sean mayores a \$20.000. Los servicios complementarios contratados menores a este monto deben ser informados al Comité de Auditoría.
- 3.5 El Comité de Auditoría deberá revisar y recomendar la terminación del contrato de trabajo con los Auditores Externos.
- 3.6 El Comité de Auditoría podrá proponer, revisar y comentar con la Junta Directiva el nombramiento, reemplazo y despido del Auditor Corporativo, así como evaluar su desempeño.
- 3.7 El Comité de Auditoría confirmará y asegurará la independencia de los Auditores Externos y su personal asignado, incluyendo la revisión de los servicios de consultoría provistos por los Auditores Externos y los honorarios pagados por dichos servicios, evitando los conflictos de intereses que pudieran presentarse.
- 3.8 El Comité de Auditoría revisará, en conjunto con los Auditores Externos y el Auditor Corporativo, los alcances de auditoría y planes procedimentales de la Auditoría Corporativa y los Auditores Externos.
- 3.9 El Comité de Auditoría se asegurará de que el Auditor Corporativo y los Auditores Externos coordinen sus labores de auditoría. Procurará una adecuada cobertura y reducir la duplicación de esfuerzos, promoviendo el uso más efectivo de los recursos de Auditoría.

Área: Auditoría Corporativa	Versión: 1	Página: 4 de 6
------------------------------------	-------------------	-----------------------

4. Responsabilidades en la revisión de Auditoría Corporativa, Auditoría Externa Anual y la revisión de Resultados Financieros Trimestrales y Anuales

4.1 El Comité de Auditoría se asegurará de que los Auditores Externos vean a la Junta Directiva como su cliente, y que provean al Comité, como representante de ésta, con un análisis oportuno de asuntos de reporte financiero relevantes.

4.2 El Comité de Auditoría revisará lo siguiente con los Auditores Externos y el Auditor Corporativo:

4.2.1 Controles internos de la Compañía, incluyendo control y seguridad sobre los sistemas de información y continuidad financiera de negocios.

4.2.2 Hallazgos significativos y recomendaciones hechas por los Auditores Externos o la Auditoría Corporativa, o la SUGEVAL incluyendo las respuestas de la Administración.

4.3 Oportunamente después de terminada la auditoría anual, el Comité de Auditoría revisará lo siguiente con la Administración y los Auditores Externos, antes de su remisión a la Junta Directiva:

4.3.1 Estados financieros anuales de la Compañía con las notas respectivas.

4.3.2 Auditoría de los auditores externos y su reporte sobre los estados financieros.

4.3.3 Carta de Gerencia presentada por los auditores externos.

4.3.4 Notas u opiniones de los auditores externos sobre los principios financieros-contables y revelaciones en los Estados Financieros.

4.3.5 Cualquier dificultad o disputa sería con la Administración que se diera durante el curso de la auditoría.

4.3.6 Cualquier otra cosa sobre el proceso de auditoría que las normas de auditoría aplicadas requieran que los auditores externos discutan con el Comité.

4.3.7 En caso que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, informar a la Junta Directiva sobre las razones y fundamentos para no realizar dichos ajustes, conjuntamente con los estados financieros auditados.

4.4 El Comité de Auditoría revisará y discutirá con la Administración y el Auditor Corporativo lo siguiente:

4.4.1 Cualquier hallazgo significativo que se diera durante el año y las respuestas de la Administración a dichos hallazgos.

4.4.2 Cualquier dificultad que el auditor corporativo haya encontrado durante sus auditorías, incluyendo restricciones al alcance de su trabajo o al acceso de información requerida.

4.4.3 Cualquier cambio a los alcances de trabajo planteados por el Auditor corporativo que el Comité crea recomendable.

4.4.4 La estructura organizacional de Auditoría Corporativa

4.4.5 Los reglamentos internos y guías de Auditoría Corporativa, que deberán contemplar al menos las siguientes funciones:

Área: Auditoría Corporativa	Versión: 1	Página: 5 de 6
------------------------------------	-------------------	-----------------------

- 4.4.5.1 Desarrollar y ejecutar un plan anual de trabajo con base en los objetivos y riesgos.
- 4.4.5.2 Establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de la auditoría interna.
- 4.4.5.3 Informar periódicamente al Comité de Auditoría sobre el cumplimiento del plan anual de auditoría.
- 4.4.5.4 Informar al Comité de Auditoría sobre el estado de los hallazgos comunicados a la administración.
- 4.4.5.5 Evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados que involucran las transacciones relevantes, acatando las normas y procedimientos de aceptación general y regulaciones específicas que rigen a esta área.
- 4.4.5.6 Mantener a disposición de la SUGEVAL los informes y papeles de trabajo preparados sobre todos los estudios realizados.

4.5 El Comité de Auditoría presentará un informe anual a la Junta Directiva.

5. Funciones y responsabilidades periódicas

- 5.1 Participar en la reunión de Junta Directiva en la cual se conocen los resultados trimestrales de la Compañía.
- 5.2 Revisar y proponer actualizaciones a este reglamento. Los cambios propuestos deberán ser aprobados por la Junta Directiva.
- 5.3 Revisar aquellos asuntos legales que pudieran tener un efecto material sobre los estados financieros, cumplimiento con políticas y programas y reportes a los entes reguladores.
- 5.4 Reunirse con el Auditor Corporativo, miembros del equipo de Auditoría Externa o miembros de la Administración, en sesiones ejecutivas separadas para discutir cualquier asunto que el Comité o alguna de estas partes sienta que se debe de discutir en privado con el Comité de Auditoría.
- 5.5 Establecer las vías de comunicación adecuadas para poder recibir quejas relevantes que surjan dentro de la Compañía, que se refieran a la contabilidad, control interno y asuntos de auditoría, específicamente en el caso de empleados de la Compañía, deben presentar sus quejas en forma confidencial.
- 5.6 Evaluar, conjuntamente con la Dirección General, el desempeño del Auditor Corporativo.
- 5.7 Rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.



**REGLAMENTO
"Reglamento del Comité de
Auditoría"**

AI-003

Área: Auditoría Corporativa **Versión:** 1 **Página:** 6 de 6

APROBACIÓN

Firma

Preparado por: Karla Ramírez R	Fecha: 17-Agosto-2010		
Aprobado por:	Aprobado en sesión Ordinaria de Junta Directiva de Florida Ice & Farm Co., S.A., celebrada el día veintiséis de julio de dos mil diez, en las oficinas del Edificio Corporativo, en Llorente de Flores, Heredia.		